

Delante de mercedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

R.^o Justicia del Reyno de Sevilla, a fin de socorrer a los
en el tiempo del Otoño, y Sembrar a los Pobres Labradores, y
de esta Cap.^l y Pueblos inmediatos, con la p^{re}via cond^{ic}ion de que
hayan de asegurar su importe a toda satisfaccion, y q^{ue} no
nos se apropiarian en los Puertos, y Lug.^{os} que sea^{ria} los nuevos,
sin otro interes q^{ue} pagar a la R.^o H^oda en la ventura cosecha
el coste, y costas que tubieren h^o su nuevo, De cuyo particular, y de
mas q^{ue} comprehende la Carta Orden comunicada a su S.^o del S.^o
Conde de Maldonado, y que se hizo p^{re}via a este Apuntam^{to}. D^{ic}to
ficio D^{ho} S.^o Correg.^{or} para q^{ue} en su inteligencia, y de lo que en sum^{er}sa
se provid.^a se practicó en los p^{ar}tes de quarenta ocho, quarenta
y nueve, y cinquenta, resuelva esta C^{id}. lo q^{ue} fuere de su agrado,
quien havindolo oido dio a D^{ho} S.^o las mas exp^{re}ssivas gracias,
por el desvelo, cuidado, y aplicacion q^{ue} le merecen todos los asuntos
en q^{ue} se interuena el beneficio pp.^o y en que su S.^o f^uere dada la
may^{or} prueba de su gran generosidad, y bellisimo Corazon, y
Acordó que p^{ro}videnzian en este asunto quanto fuere neces.^o
Los S.^{os} D.^o Juan Sandoval, y D.^o Gaspar de Pina, Directores